

ACUERDO No. 401 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por el cual se establece el plan de homologación entre el programa de Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020 y el programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014”

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la UNAD es una institución de educación superior del Estado Colombiano, fundamentada en un proyecto académico pedagógico para la formación abierta y a distancia como factor de equidad social, educativa, académica y cultural.

Que la UNAD tiene la misión de contribuir a la educación para todos mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas en la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para acompañar el aprendizaje autónomo del estudiante y el desarrollo humano sostenible de las comunidades locales y globales, con calidad, eficiencia y equidad social.

Que dentro de los límites de la Constitución Artículo 69 y de la Ley 30 de 1992, Artículo 29, la Institución es autónoma para desarrollar sus programas académicos, de investigación y de proyección social, designar su personal, admitir a sus estudiantes, disponer de sus recursos y darse su organización y gobierno.

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 46, la Homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante de un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acordes con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira.

Que el Acuerdo 0015 de 30 de marzo de 2012 en su Artículo 19 define las funciones del Consejo de Escuela en su literal “a) Velar por el cumplimiento de las políticas y normas específicas de la Escuela”.

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 46, la Homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante de un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acordes con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó el estudio en el cual se establece el plan de homologación de los egresados del programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril

“Más UNAD, Más País”

ACUERDO No. 401 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por el cual se establece el plan de homologación entre el programa de Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020 y el programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014”

07 de 2014, al programa de Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014, para que continúen su formación posgradual en el programa de Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020, así:

Programa de origen	Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014
Código SNIES	8044
Institución de origen	UNAD
Programa a cursar en la UNAD	Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020

Créditos académicos Maestría en Agronegocios Resolución 07196 de 12 de mayo del 2020	45
Básicos	36
Electivos	9

Maestría en Agronegocios Código SNIES 109309 - (Resolución 07196 de 12 de mayo del 2020)		
CREDITOS HOMOLOGABLES	2	4%
OBLIGATORIOS	2	4%
ELECTIVOS	0	0%
CREDITOS POR CURSAR	43	96%
OBLIGATORIOS	34	76%
ELECTIVOS	9	20%

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos a los EGRESADOS del programa Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014, para que continúen su formación posgradual en el programa de Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020 de la UNAD, así:

“Más UNAD, Más País”

ACUERDO No. 401 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por el cual se establece el plan de homologación entre el programa de Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020 y el programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014”

Programa académico Especialización en Nutrición Animal Sostenible – UNAD Resolución N°4906 de abril 07 de 2014				Programa académico Maestría en Agronegocios - UNAD Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020			
Curso académico	Código del curso	Tipo de curso	Créditos	Curso académico	Código del curso homologable	Tipo de curso	Créditos homologables
Anteproyecto de investigación	300002	Obligatorio	2	Seminario II (Anteproyecto de Grado)	302116883	Obligatorio	2

ARTÍCULO TERCERO: Cursos obligatorios por matricular. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014 y el programa de Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020 de la UNAD deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título posgradual. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título de Magíster en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020			
Nombre del Curso	Código del curso	Tipo de curso	Créditos
Microeconomía y Macroeconomía Agraria	302117182	Obligatorio	3
Formulación, Evaluación y Financiación de Proyectos Agropecuarios	358127	Obligatorio	3
Seminario I (Herramientas de Investigación en el Agronegocio)	358120	Obligatorio	2
Agrofinanzas	302116885	Obligatorio	3
Dirección de Marketing Integral	107065	Obligatorio	3
Cadenas de Suministro y Valor	302117183	Obligatorio	3
Gestión de Empresas y Agronegocios Sostenibles	302117185	Obligatorio	3
Tecnología e Innovación para el Agronegocio	358119	Obligatorio	2
Seminario de Agronegocios - Internacionalización I	302116989	Obligatorio	2
Gerencia, Liderazgo y Responsabilidad Social	302117186	Obligatorio	2
Comercio, Logística y Agronegocios Internacionales	202347206	Obligatorio	3
Sistemas de Gestión de Calidad Para el Agronegocio	358126	Obligatorio	3
Seminario de Agronegocios - Internacionalización II	302117187	Obligatorio	2
Total			34

ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014 y el programa de Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020 deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

“Más UNAD, Más País”

ACUERDO No. 401 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por el cual se establece el plan de homologación entre el programa de Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020 y el programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014”

Créditos de formación electiva del programa Maestría en Agronegocios Resolución N°07196 de 12 de mayo del 2020		
Electivos	E	9

ARTÍCULO QUINTO. Cursos sin equivalencias. Los cursos electivos cursados en el plan de estudios del programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014 y que no estén anteriormente relacionados, no tienen equivalencia en el plan de estudios del nuevo programa.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible Resolución N°4906 de abril 07 de 2014, beneficiarios de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a la realización del estudio de homologación, ni el valor correspondiente a los créditos homologados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021



JORDANO SALAMANCA

Presidente

Consejo Escuela de Ciencias Agrícolas,
Pecuarias y del Medio Ambiente



LUZ NIDIA GÓMEZ LUNA

Secretaria

Consejo Escuela de Ciencias Agrícolas,
Pecuarias y del Medio Ambiente

VoBo: Líder programa Maestría en Agronegocios

